

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Marzo Doce (12) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900220160135700.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JUAN CARLOS CUELLAR MENDEZ.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, en escrito que antecede y como quiera que la curadora ad litem designada en auto del 11 de abril de 2019, no ha tomado posesión del cargo, se relevara del mismo, en consecuencia se ORDENA:

Para reemplazar al Curador Ad Litem designado del demandado JUAN CARLOS CUELLAR MENDEZ, se nombra al Dr. JONATHAN MANJARREZ DIAZ, correo electrónico mankarrespaez@gmail.com y gerencia@manjarrespaez.com.

Notifíquesele del Auto que Admitió la demanda y Libro Mandamiento Ejecutivo, calendado el 18 de enero de 2017.

Conforme a lo petitionado por el apoderado de la parte actora, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$300.000.00, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Por Secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRÁLDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 010 fijado en la secretaría del juzgado hoy 15-03-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ